

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 23 -2018-MPMC-J/A

Juanjuí, 10 de enero de 2018

VISTO; el Memorando N° 004-GM-2018-MPMC-J, de fecha 08 de Enero de 2018, la Resolución de Alcaldía N° 535-2015-MPMC-J/A, de fecha 31 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los forganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 535-2015-MPMC-J/A, de fecha 31 de diciembre de 2015, se designó al CPCC Jaime Flores Mera como Subgerente de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Que, por ratificación en los cargos públicos se entiende por un acto jurídico administrativo, político y social que significa la confirmación a un profesional (ciudadano o ciudadana) para la prestación de sus servicios en cualquiera de los órganos de gobierno.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, para mantener la eficiencia y eficacia en la Gestión Municipal, es necesario ratificar a los funcionarios responsables en los diferentes Órganos de la Corporación Municipal, los que deben poseer condiciones, cualidades y capacidad para el desempeño de las funciones, continuando con el trabajo cooperativo y coordinado entre todos los diversos niveles de la Corporación, a fin de elevar la producción y la productividad de los servicios que la Entidad presta a la comunidad, por lo que se estima conveniente emitir el acto de administración por el cual se ratifique la designación del CPCC Jaime Flores Mera como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el D. Leg. N° 1057, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, al CPCC Jaime Flores Mera como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el D. Leg. N° 1057, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM; en mérito a los considerandos antes expuestos; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones administrativas correspondientes con el objeto de contratar al designado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D. S. N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- La presente Resolución de Alcaldía, tendría eficacia anticipada al 03 de enero de 2018.







"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

<u>Artículo 4°.- ENCARGAR</u>, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

Registrese y comuniquese





